

MEDIDAS DE PREVENCIÓN TRAS SUPERAR LA FASE III -ARAGON-

Orden SAN/474/2020 de 19 de junio
Efectos desde las 0:00 horas del 21.06.2020

CENTROS DE TRABAJO: ventilación, limpieza y desinfección

- Geles hidroalcohólicos a disposición de los trabajadores
- Adaptar las condiciones de trabajo, reordenación de puestos y organización de turnos.
- Garantizar distancia mín. interpersonal de 1,5m,
- Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial. Potenciar el uso del teletrabajo siempre que sea posible.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS: Toda empresa, pública o privada que lleve a cabo pruebas diagnosticas deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- La indicación de la prueba se realizará siempre por facultativo
- Los laboratorios en los que se vayan a realizar, deberán estar validados por el organismo nacional competente
- Deben contar con los medios necesarios para realizar el seguimiento de las personas diagnosticadas, y sus contactos.

Con carácter general: Siempre higiene, desinfección, prevención y distanciamiento

Todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades conforme al principio de precaución para prevenir riesgos innecesarios y evitar la propagación del virus.

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS, Para las personas de 6 años en adelante, siempre que no se pueda garantizar la distancia interpersonal de 1,5 m. (tanto en espacios cerrados como al aire libre). También será necesario en los medios de transporte público y en los vehículos privados si los ocupantes no conviven juntos.

Excepciones: dificultades respiratorias, discapacidad o dependencia, deporte individual al aire libre.

INSPECCIÓN Y CONTROL: Los policías locales y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, velarán por el cumplimiento de las medidas.

- Podrá suspenderse la apertura de cualquier establecimiento o la realización de cualquier actividad que pueda suponer un riesgo.
- los presuntos incumplimientos de las medidas, serán sancionados.

CENTROS DOCENTES: El inicio del curso escolar 2020/2021 será presencial.

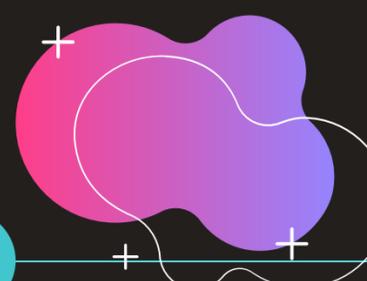
Se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar:

- Limpieza, desinfección, acondicionamiento y prevención
- Medidas organizativas para evitar aglomeraciones y garantizar el cumplimiento de las medidas.

SERVICIOS SOCIALES: Los titulares de los centros sociales deberán:

- Cumplir las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento
- Disponer de planes de contingencia por COVID-19
- Declarar urgentemente la enfermedad producida por coronavirus

MEDIDAS DE PREVENCIÓN TRAS SUPERAR LA FASE III -ARAGON-



RÉGIMEN DE AFOROS

El aforo de establecimientos y actividades queda fijado con carácter general en el 75% (como ejemplo):

- Establecimientos y locales comerciales minoristas
- Actividades de servicios profesionales
- Centros y parques comerciales (tanto en sus zonas comunes como en cada establecimiento)
- Hoteles y alojamientos turísticos, en sus zonas comunes
- Hostelería y restauración, para consumo en el local
- Espectáculos públicos, culturales y recreativos
- Instalaciones para las actividades deportivas

Otros aforos máximos, específicos:

- Los albergues, al 50%
- Las terrazas al aire libre: el total autorizado que permita mantener la distancia interpersonal de 1,5m.

En los municipios de menos de 1.000 habitantes: el establecido en su normativa reguladora, siempre respetando 1,5 m de distancia; sin más limitaciones específicas

Congresos, conferencias y eventos

Podrán celebrarse respetando el aforo máx. autorizado con carácter general.

Cuando aplicando las reglas de aforo resulte:

- más de 300 personas sentadas en lugares cerrados,
- o de 1.000 personas al aire libre:

Se requerirá autorización previa.

Cines, teatros y auditorios

- Entradas con asientos numerados. Deben inhabilitarse butacas para cumplir con los criterios de distanciamiento físico.
- Evitar el paso de personas entre filas
- Apertura de puertas con antelación para entrada escalonada, y salida escalonada
- Utilización de mascarillas (siempre que no se pueda respetar la distancia), cuando se transite entre zonas comunes y a la entrada y salida
- Se facilitará la agrupación de convivientes.

Hostelería y restauración

- Limpieza y desinfección periódica del equipamiento
- Priorizar el uso de mantelería de un solo uso
- Evitar el empleo de cartas de uso común
- Priorizar el uso de productos monodosis desechables
- El uso de aseos permitido por los clientes pero:
 - Ocupación máx. 1 persona para espacios de hasta 4m cuadrados (salvo precisar asistencia).
 - Para aseos de más de 4m cuadrados: ocupación máx. 50% del nº de cabinas

MEDIDAS DE PREVENCIÓN TRAS SUPERAR LA FASE III -ARAGON-

Actos de culto religioso

- Mascarillas en la entrada, salida y tránsito por zonas comunes
- Desinfección de los espacios
- Organizar las entradas y salidas para evitar aglomeraciones
- Geles hidroalcohólicos a disposición del público
- No se permite agua bendita ni abluciones
- En el interior, distribución de los asistentes garantizando distancia interpersonal
- No tocar o besar objetos de devoción
- No estará permitida la actuación de coros.

Piscinas

- Respetar el límite de aforo máximo autorizado con carácter general
- Limpieza y desinfección, en especial a vestuarios, duchas, baños,
- Deberán limpiarse y desinfectarse los diferentes equipos y materiales, reja perimetral de los vasos, botiquín, taquillas, etc.
- Los biocidas a utilizar para la desinfección de superficies serán conforme al Reglamento UE 528/2012
- Se informará a los usuarios, (mediante cartelería visible) las normas de higiene y prevención a observar y muy especialmente el mantenimiento de las reglas de distancia interpersonal y uso de mascarillas

Museos, salas de exposiciones y monumentos

- Los museos y salas de exposiciones podrán recibir visitas a las exposiciones, y para actividades didácticas o culturales (evitando la cercanía física)
- Los monumentos, establecerán recorridos obligatorios para separar circulaciones, y organizarán horarios para evitar aglomeraciones

Parques y zonas deportivas al aire libre

Las áreas de juego, zonas deportivas o espacios de uso público al aire libre, podrán estar abiertos:

- Observar la distancia de seguridad (o medidas de protección alternativas)
- Garantizar la limpieza y desinfección diaria

Centros y actividades educativas no regladas

Academias, autoescuelas, y centros privados de enseñanza no reglada:

- Podrá impartirse de modo presencial
- Aforo de 75% pero máx. 25 personas
- Mantener distancia de seguridad (o medidas alternativas)

Centros y establecimientos comerciales

- El uso de aseos familiares y salas de lactancia, se restringirá a una única familia
- Ventilación periódica, evitar el uso de ascensores.
- Aseos: ocupación máx. 1 p. en espacios de hasta 4m cuadrados. En aseos +4m cuadrados: ocupación máx. 50% del nº de cabinas

MEDIDAS DE PREVENCIÓN TRAS SUPERAR LA FASE III -ARAGON-

Actividad deportiva:

La actividad física y deportiva no federada, al aire libre, podrá realizarse de forma individual y colectiva, sin contacto físico.

- Grupos de un máximo de 30 personas
- Mantenimiento de la distancia (o medidas alternativas)

En las instalaciones deportivas: Grupos de un máximo de 30 personas (sin superar aforo máximo permitido). Distancia

- Se podrán usar las duchas y baños, pero con el 50% del aforo
- No se compartirá ningún material
- Mascarilla durante el tiempo de circulación por zonas comunes

Actividades de tiempo libre para la población infantil y juvenil:

Podrán realizarse:

- Colonias urbanas sin pernocta
- Colonias con pernocta para niños nacidos a partir de 1.01.2008, en grupos de máx. 50 personas.
- Campos de trabajo (máximo 20 personas)
- Actividades de aventura al aire libre

No podrán realizarse acampadas juveniles

El aforo en espacios cerrados: 50%

Las actividades serán en grupos de hasta 10 participantes

Actividad deportiva federada y espectáculos con asistencia de público

- La actividad física federada, de competencia autonómica, podrá realizarse de forma individual y colectiva, sin contacto físico, hasta un máximo de 30 personas.
- Los deportistas integrados en clubes participantes, podrán realizar entrenamientos de tipo totales

Se permite la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público:

- Los organizadores de los eventos deberán contar con un protocolo con las medidas para asegurar la distancia interpersonal
- No podrán celebrarse eventos con más de 300 deportistas
- Cuando aplicando las reglas de aforo, resulte una asistencia de más de 300 personas sentadas en lugares cerrados, o de 1.000 personas al aire libre: Se requerirá autorización previa.

Discotecas y ocio nocturno:

Aforo máximo: en el interior 50%, en la terraza 100%

- El espacio destinado a zona de baile: puede utilizarse para mesas pero no para su uso habitual (baile o similar)
- Estas medidas se aplican a todas las discotecas y establecimientos de ocio nocturno, con independencia del nº de habitantes del municipio en que se ubiquen.

Fiestas, verbenas y espectáculos taurinos

Las fiestas, verbenas, eventos populares y atracciones de feria: suspendidas hasta 30.09.2020. Posteriormente, podrán autorizarse.

Las actividades taurinas: podrán realizarse al aire libre, con butacas asignadas y con aforo del 50%. Si por reglas de aforo supone una posible asistencia de más de 1000 personas, se requerirá autorización previa.